

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO

14

FECHA

26 JUL. 2021

ROL S.I.I

3168-042

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° E-251 de fecha 20-04-2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 836 de fecha 07-08-2019
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

DEMOLICIÓN TOTAL

OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

AV. EINSTEINN° 568 Lote N° ---manzana ---localidad o loteo ---**Urbano**sector ---**U - E / E-A1**

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA EINSTEIN SPA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO ESCALONA AREVALO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SERGIO PICON SAAVEDRA	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	2.988,72	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	-----------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 73.286	m2	2988,72	(+)	\$	219.031.334
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS				1	(+)		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				0,5	%	\$	1.095.157
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	1.095.157
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº					FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº					FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras han sido recalculado de acuerdo a lo informado en presupuesto informado por el profesional competente Sr. Sergio Picon Arévalo, el que resulta superior al cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 30 de fecha 14.01.2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; para una Demolición Total, con una superficie a demoler de 2.988,72m2, con un guarismo de \$219.031.334.-
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por concepto de ejecución de cierre provisorio; permiso que deberá tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs., velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La demolición se autoriza por 60 días a partir de la emisión del presente permiso, debiendo cumplir estrictamente con los parámetros definidos por el Plan Paso a Paso, supeditado a las directrices que establezca la autoridad sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) en el contexto de pandemia COVID 19. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de demolición.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública. Deberá procurar la seguridad de los efectos de demolición y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

ME/SCS/scs.15.07.2021

22.1871722

